ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	24 DE AGOSTO DE 2022
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	TUA 3.3.1.01.08
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima
CUENCA (s) MAYOR (es)	Otros

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Que mediante la Ley 165 de 1994, el Estado colombiano aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", elaborado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, con el fin de definir estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, los sistemas de áreas protegidas y otras medidas efectiva conservación y equitativamente manejadas, ecológicamente representativas y bien conectadas e integrados en paisajes terrestres y marinos más amplios; así como integrar criterios en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

Que el departamento del Tolima, según el RUNAP, Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, cuenta con 69 áreas protegidas dentro del departamento con un total de 67.214 ha que corresponden al 2,85% del área total del departamento, donde se destacan los Parques Nacional Natural los Nevados, Nevado del Huila, Las Hermosas. Parques Naturales Regionales, Anaime-Chili, Bosque Galilea, Meridiano We´pe Wala con 42.384 Ha. Distritos de Conservación de Suelos De Los Cerros Del Norte De Ibagué con 8.397 ha. Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco de la Variante Oriental del Rio Magdalena. Reservas Forestales Protectoras Regionales, Reservas Naturales de la Sociedad Civil con 253 ha., entre otras.

Que CORTOLIMA, como autoridad ambiental del departamento del Tolima ha declarado areas protegidas y ecosistemas estratégicos (Paramos, Bosques y Humedales), pero no cuenta con información base de especies de flora en dichas areas de interés ambiental.

Que CORTOLIMA en convenio con la Universidad del Tolima –Facultad de Ingenieria Forestal formulo el "PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL –PGOF- DE LA JURISDICCIÓN DE CORTOLIMA", el cual se constituye en herramienta básica para la administración de los recursos forestales de la Jurisdicción, la formulación de planes de manejo forestal y tratamiento silvicultural, y la toma de decisiones en cuanto el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal de bosques naturales y arboles aislados, los cuales se llevarán a cabo conforme a las directrices y lineamientos establecido en dicho documento. Dentro del marco jerárquico del Plan General de Ordenación Forestal-PGOF, se contempló como Unidad de Ordenación Forestal (UOF) y se definieron siete (7) Unidades Administrativas de Ordenación Forestal (UAOF),

-Que CORTOLIMA, para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 "Siembra Tu Futuro" ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

-Que la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible de CORTOLIMA, desempeña como proceso , la función principal de identificar a través de los estudios necesarios, los recursos naturales en el departamento del Tolima para la planificación del Ordenamiento Ambiental Territorial , el Recurso Hídrico, los Ecosistemas estratégicos-Areas protegidas y la Gestión integral de la Biodiversidad estableciendo metas y objetivos misionales acordes a la situación actual del departamento, encaminados a la sostenibilidad, protección, conservación y restauración de los recursos naturales y garantizando la provisión de sus servicios ecosistémicos.

-Que la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible desarrolla través del procedimiento "Areas Protegidas -Ecosistemas Estratégicos" , acciones y actividades en areas de interés ambiental para implementar el mecanismo de las OMEC , para el fortalecimiento de capacidades de autoridades locales, la promoción y el reconocimiento del papel de los gobiernos locales en la conservación de la biodiversidad y la difusión de los beneficios de las áreas protegidas y otras medidas de conservación locales, así como los desafíos para su gestión.

-*Que, por lo* anterior, y teniendo en cuenta que: no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere seleccionar una persona que acredite el siguiente perfil: Administrador de empresas de profesión con maestria, con idoneidad y experiencia para apoyar las acciones relacionadas a los proyectos y procedimientos que adelanta la subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible , además de hacer seguimiento a los convenios y contratos en ejecución que desarrolla la SPADS.

Esta contratación se encuentra en la línea N° 3 del Plan de Acción Cuatrienal y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022. Proyecto 3.3.1 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada. Actividad: 3.3.1.01.08 Bosques con estudio de diagnostico

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON MAESTRÍA APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

2.1.2. Alcance: Apoyar en las actividades de la subdirección de Planificación ambiental y Desarrollo Sostenible que contribuya al cumplimiento de las metas del procedimiento de Ecosistemas Estratégicos, Áreas Protegidas y Gestión Integral de la Biodiversidad del departamento del Tolima.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de contratación de personal y servicios	N/A	80111701	PA-059

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Noventa (90) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Ibagué, sede principal y demás municipios de departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: El costo del contrato está estimado en TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000 MCTE.

2.2.5. Forma de pago: *El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en TRES (3) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo y la expedición del informe de supervisaría. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.*

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por Jose Alexander Grijalba Castro Subdirector de planificación ambiental o desarrollo sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

Obligaciones Específicas:

1. Realizar la estructuración, trámite y revisión de estudios previos (justificaciones de oportunidad y conveniencia, términos de referencia, especificaciones técnicas), pliegos de condiciones y demás documentos para adelantar los distintos procesos de selección y procesos de contratación directa que sean requeridos por la entidad para la suscripción de convenios, contratos y/o proyectos que la Corporación planee realizar con el propósito de alcanzar las metas trazadas en el plan de acción institucional, cuando se le asigne.
2. Asistir y participar en reuniones de coordinación e informativas, para el correcto desarrollo o ejecución de los proyectos de la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.

3. Apoyar a la subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible en las actividades propias y necesarias para ejecución de los proyectos a su cargo.
4. Apoyar en la calificación de propuestas para los procesos de selección, cuando sea requerido por la dirección general y/o el supervisor del contrato.
5. Apoyar el seguimiento a los proyectos de inversión enmarcados dentro de las líneas y programas del Plan de Acción Cuatrienal "PAC 2020-2023"
6. Apoyar en las visitas e informes técnicos de seguimiento en el mantenimiento de equipos Hidrometeorológicos de la red de monitoreo a cargo de CORTOLIMA
7. Realizar apoyo técnico en la descarga para el análisis de datos en campo y oficina que capture la red de Hidrometeorologia de propiedad de CORTOLIMA y a cargo de la Corporación.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
8. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
10. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
11. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS en el formulario 7.
14. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adjuntar certificado en la primera cuenta de cobro.

C. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado.

3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
5. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación.
6. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
La entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia. Esta contratación se fundamenta en el literal H, Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, y en concordancia con el decreto 1082 de 2015.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con los precios estipulados por la Corporación en el Plan de Compras de la Entidad, donde se establece como criterios de referencia: la complejidad y actividades a realizar el pago histórico efectuado para este tipo de actividades, la experiencia, la necesidad de desplazamientos y la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC); por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma de en TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000 MCTE.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Retraso en las actividades administrativas y gestión documental de la secretaria de Dirección General	1	3	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo	Demora o incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Alto

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal	Supervisión del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente

Entidad Estatal	Supervisión del contrato	2	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c)Para la ejecución del contrato, el contratista debe encontrarse afiliado a la misma administradora de riesgo a la cual pertenece la entidad.
d)El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i)El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana – SST. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
l)En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m)Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.

p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONSTANCIA DEL PROCESO	PLAZO	VALOR
2022	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Prestación de servicios profesionales para el manejo ambiental en los proyectos viales y demás proyectos de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado	ENV-09-09-0583-22	330	$63´018.145
2021	CORTOLIMA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS APOYANDO LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA EN LO RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO A POMCA Y EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE SEGUIMIENTO PIGCCT.	CPS 0253-2021	210	$ 24.500.000

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció

que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

B. Certificado talento humano.
C. Mensaje interno
C. Documentos lista de chequeo.

12.RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte de este en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

JOSE ALEXANDER GRIJALBA CASTRO Subdirector de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible	FIRMA:
LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL Jefe Oficina de Contratación (Tipología contractual y modalidad de selección)	FIRMA:

Proyectó: Maria Fernanda Calderón Saavedra- Contratista SPADS
Revisó: Jose Alexander Grijalba Castro - SPADS